



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2025/INTNORMA

## **CIRCULAR APERTURA EJERCICIO 2025**

Al objeto de establecer la ordenación de la gestión de las operaciones previas a la gestión ordinaria del presupuesto de 2025 se dictan las siguientes instrucciones:

1º. La intervención ha procedido a aperturar el presupuesto el día 18 de enero de 2025. Acto seguido se procederá a tramitar el expediente financiero de imputación de gastos futuros a corrientes. Una vez, realizadas las anteriores operaciones, los gestores podrán registrar operaciones a partir del día 23 de enero de 2025.

2º. Gastos de personal. Se procederá por el departamento de personal a la tramitación de la proyección de la nómina de todo el ejercicio, en fase AD, antes del 22 de enero de 2025. Una vez adoptado el acuerdo anterior y tras su contabilización se podrán tramitar los expedientes de personal y nóminas, a excepción de las nóminas de atrasos, que tendrán prioridad en su tramitación.

3º. Tras la apertura del presupuesto de 2025, los gestores deberán proceder en primer lugar a tramitar los RCs o ADs correspondientes a las facturas de los pagos menores y contratos menores que se tramitaron en el ejercicio 2024 y no llegaron a aprobarse. No obstante lo anterior, también podrán registrar RCs y ADs por la proyección del gasto del pago o contrato menor de cada partida, siempre que no supere los límites establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, e imputar tanto las facturas de 2024 y 2025 a dicho RC o AD.

4º. El resto de gastos (operaciones de crédito, subvenciones...) se procederá a su tramitación de futuro a corriente antes del 31 de enero de 2025.

5º. Las retenciones de crédito son reservas de crédito para gastar y no para guardar. Por ello, todas las retenciones de crédito que se hagan de forma genérica con la intención única de reservar no serán autorizadas. Y en todo caso, esta concejalía verificará los sobrantes a lo largo del ejercicio para evitar este tipo de prácticas.

6º. De conformidad con la IOOC todas las facturas que se remitan al ayuntamiento de pagos menores y contratos menores que no incorporen el número de RC o AD se devolverán por FACe. Para evitar esta situación los gestores deberá comunicar a sus proveedores en nuevo número de RC o AD con cargo a 2025 e indicar adecuadamente al proveedor la necesidad de incorporar dicho número en el campo correspondiente conforme se recoge en las instrucciones disponibles en la web municipal.

<https://www.almassora.es/ca/articulos/factura-electronica>

Almassora, a 20 de enero de 2025

La alcaldesa